



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 28 de Junio de 2018

**LEVANTAMIENTO DE VEDA PARA LA EXTRACCIÓN DE
MOLUSCOS BIVALVOS Y GASTERÓPODOS EN ZONA ARRN 001**

DIRECCION DE INOCUIDAD DE
PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA – DNIyCA
ORDEN DE SERVICIO N° 029/2018


SEÑOR COORDINADOR TEMÁTICO - SUPERVISOR
SEÑOR JEFE DE RADIO, AREA O PUERTO
SEÑOR INSPECTOR VETERINARIO:

Para conocimiento y notificación de todos los agentes del Servicio y empresas del sector, se comunica que:

Considerando que los análisis realizados sobre muestras de la especie Almeja Púrpura, proveniente de la Zona de Producción ARRN 001 (Villarino), han resultado negativos respecto de la presencia de TOXINA LIPOFILICA (TDM), por la cual se estableció la veda mediante Disposición DPM N°003 de fecha 13 de Junio de 2018.

El Director de Pesca Marítima del Ministerio de Agricultura Ganadería y pesca de la Provincia de Rio Negro, mediante Disposición N° 004 del 26 de Junio de 2018, resuelve LEVANTAR la veda total para la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos (caracoles), solamente en la Zona de Producción ARRN 001 (Villarino) del Golfo San Matías, y mantener la veda en la Zona de Producción ARRN 002 (Orengo).

Sin otro particular saludo a Uds. atentamente.


Dr. Omar Fabián Ballesteros
Dirección de Inocuidad de Productos de la Pesca y Acuicultura
DNIyCA

En la fecha....., como responsable autorizado del Establecimiento N° Oficial..... de la firma..... con mi firma al pie, dejo constancia de haber recibido una copia de la Orden de Servicio N°029/2018.-

.....
Firma y Aclaración